



Departamento de Decretación
Secretaría General
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

OFICIALIZA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, SUSCRITO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA Y EL CENTRO DE REHABILITACIÓN CULTURAL SOCIAL Y DE BENEFICENCIA COMUNIDAD TERAPÉUTICA TAVOR.

DECRETO Nº

17 ✓

ANTOFAGASTA,

06 ENE. 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación; D.E. N° 3553 de 2010, que fija tabla de subrogación de los cargos directivos de la Universidad de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio ORD. N° 112, de 11 de diciembre de 2015, de la Facultad de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades, se ha solicitado la oficialización del convenio marco de colaboración, suscrito entre la Facultad de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades Universidad de Antofagasta y el Centro de Rehabilitación Cultural Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor.

2. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

OFICIALIZASE el convenio marco de colaboración, suscrito entre la Facultad de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades Universidad de Antofagasta y el Centro de Rehabilitación Cultural Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor, cuyo texto es el siguiente:

"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

Y

CENTRO DE REHABILITACIÓN CULTURAL SOCIAL Y DE BENEFICENCIA COMUNIDAD
TERAPÉUTICA TAVOR.

En Antofagasta a 20 de Agosto de 2015, entre CENTRO DE REHABILITACIÓN CULTURAL SOCIAL Y DE BENEFICENCIA COMUNIDAD TERAPÉUTICA TAVOR., Rut N° 65.089.650-5, representada por el Directora Ejecutiva, Hna. Lilian Tapia Donoso, Chilena, C.I. N° 9.054. 553-1, domiciliados ambos en Maullin 5421, Población Lautaro, Antofagasta, por una parte; y por la otra la FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES de la UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, RUT N°70.791.800-4, representada por su Decano, Sr. Hugo Romero Castañeda, RUT N°4.803.401-2, ambos domiciliados en Avda. Universidad de Antofagasta N° 02800, Campus Coloso, de la ciudad de Antofagasta, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración.

CONSIDERANDO:

Que, **COMUNIDAD TERAPÉUTICA TABOR** es una Institución Chilena, nos dedicamos a formular, ejecutar, evaluar y coordinar programas y proyectos sociales dirigidos a la prevención, mitigación y superación de problemáticas relacionadas al abuso de alcohol y drogas y otras desigualdades sociales asociadas a situaciones de vulnerabilidad o sufrimiento social. Con una reconocida experiencia y trayectoria en la región, buscamos la completa satisfacción de nuestros clientes, a través del implemento de programas y servicios que satisfagan sus más amplios requerimientos, con profesionales de excelencia especializados en la superación de adicciones, fortalecidos por un sistema de capacitación permanente, altamente comprometidos con una visión humanista – cristiana, con enfoque biopsico social espiritual en el abordaje de los fenómenos, bajo el modelo Transfiguración del Hombre.

Que, **CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES** de la Universidad de Antofagasta, tiene como misión contribuir al desarrollo humano y al progreso sustentable vinculado a las áreas de las Ciencias Sociales, las Artes y las Humanidades, mediante la formación de profesionales críticos, tolerantes, comprometidos con la acción comunitaria y con respeto a la diversidad.

Que, considerando los fines y objetivos de ambas Instituciones, es que orientados por la necesidad de fomentar los aspectos inherentes a sus propósitos institucionales, se acuerda suscribir el presente Convenio de Colaboración, que diseña un marco global de actuación y cooperación, entre las entidades de Educación Superior que componen la **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES** y **CENTRO DE REHABILITACIÓN CULTURAL SOCIAL Y DE BENEFICENCIA COMUNIDAD TERAPÉUTICA TABOR**.

Que, se registrá por las cláusulas siguientes y otras que se puedan acordar a futuro:

CLÁUSULAS GENERALES:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

1. El presente Convenio tiene por objeto el establecimiento del marco jurídico general dentro del cual se van a desarrollar las relaciones entre las partes, consistentes en la colaboración, cooperación y apoyo mutuo de ambas Instituciones en el desarrollo y cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales en los términos detallados en los antecedentes del mismo. La prestación recíproca entre las partes de la referida colaboración, en las materias especificadas en el presente Convenio.
2. Los aspectos u objetivos en materia, en torno a los cuales se desarrollará la colaboración entre las partes, se concretan en que:
 - Las Instituciones Educativas, **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES Y CENTRO DE REHABILITACIÓN CULTURAL SOCIAL Y DE BENEFICENCIA COMUNIDAD TERAPÉUTICA TABOR**., mantendrán una vinculación permanente, apoyando las acciones de ambas, en actividades donde se puedan incorporar estudiantes, docentes y administrativos o la experticia de algún área de desarrollo educacional que tenga la Institución Educativa.

- **CENTRO DE REHABILITACIÓN CULTURAL SOCIAL Y DE BENEFICENCIA COMUNIDAD TERAPÉUTICA TAVOR**, se compromete a recibir estudiantes de las Carreras de la Facultad, según cupos disponibles y disciplinas requeridas, previamente acordadas y apoyar la formación profesional de los mismos, garantizado para ello los espacios, medios y condiciones adecuadas para su desempeño.

Es importante clarificar que los conocimientos y experiencias de **CENTRO DE REHABILITACIÓN CULTURAL SOCIAL Y DE BENEFICENCIA COMUNIDAD TERAPÉUTICA TAVOR** están relacionados con el trabajo en tres áreas de intervención:

1. Área Adolescente.
2. Área Personas en Situación de Calle.
3. Área C.T. Tabor Adulto.

- **CENTRO DE REHABILITACIÓN CULTURAL SOCIAL Y DE BENEFICENCIA COMUNIDAD TERAPÉUTICA TAVOR**, favorecerá la realización de pasantías de acercamiento laboral, pasantías de observación y prácticas profesionales o laborales de aquellas carreras cuyos perfiles de egreso sean afines con la Institución, tales como, Trabajo Social, Psicología y cualquier otra cuyo perfil de egreso coincida con la misión de **CENTRO DE REHABILITACIÓN CULTURAL SOCIAL Y DE BENEFICENCIA COMUNIDAD TERAPÉUTICA TAVOR**. Además, se podrán realizar Tesis de Investigación y Seminarios de Títulos en áreas que sean de interés, tanto para la Facultad de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades como para **CENTRO DE REHABILITACIÓN CULTURAL SOCIAL Y DE BENEFICENCIA COMUNIDAD TERAPÉUTICA TAVOR**. Todas estas prácticas deben ser autorizadas por la Directora Ejecutiva Terapéutica de la institución.
- **CENTRO DE REHABILITACIÓN CULTURAL SOCIAL Y DE BENEFICENCIA COMUNIDAD TERAPÉUTICA TAVOR** se compromete a participar en actividades desarrolladas por la **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES**, tales como, Seminarios, Cursos, Charlas, Ferias Laborales, de voluntariado, etc. Que sean de interés común y promueven el logro de los objetivos de ambas Instituciones, siempre que estos tiempos no afecten el desarrollo normal del funcionamiento de los Programas de **CENTRO DE REHABILITACIÓN CULTURAL SOCIAL Y DE BENEFICENCIA COMUNIDAD TERAPÉUTICA TAVOR**.
- Ambas Instituciones se entregarán apoyo recíproco en las iniciativas de estudios y/o proyectos de desarrollo, que beneficien a las comunidades académicas y educativas del ámbito de competencia. Asimismo, podrán desarrollar proyectos conjuntos de investigación referidos a áreas temáticas de interés para ambas Instituciones.

- Todo material existente y generado de la investigación dentro del ámbito que se desarrolla el quehacer centro de rehabilitación cultural social y de beneficencia comunidad terapéutica Tabor, para ser utilizado, deberá tener autorización de la Dirección ejecutiva de Comunidad Tabor.

SEGUNDA: DURACIÓN Y ENTRADA DE VIGOR.

1. El presente Convenio entrará en vigor y comenzará a producir sus efectos desde la fecha de su firma con una duración indefinida.
2. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá dar por rescindido este Convenio en cualquier momento, sin expresión de causa ni necesidad de resolución judicial alguna, siempre que notifique fehacientemente su voluntad o intención de rescindir a la otra parte, con una antelación mínima de treinta días corridos, sin que ello genere obligación de indemnización a la otra parte.
3. No obstante haber terminado el presente convenio, ello no afectará los Proyectos y Actividades que se estuvieren ejecutando al amparo del presente Convenio y acuerdos específicos, los cuales concluirán hasta su término sin modificación ni alteración alguna, salvo que ambas partes acuerden lo contrario.
4. El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada parte.

Se deja constancia de los que suscriben, Representante Centro de Rehabilitación Cultural Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor, Hna. Lilian Tapia Donoso y el Sr. Hugo Romero Castañeda, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades de la Universidad de Antofagasta.

La personería de Doña **LILIAN TAPIA DONOSO**, para representar a Centro de Rehabilitación Cultural Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor, consta en Acta de fecha 05 de Noviembre de 2012, N° 9352-2012, Notaria Lascar Merino, reducida a escritura pública y la de Don **HUGO ROMERO CASTAÑEDA** como Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades de la Universidad de Antofagasta, según consta en Decreto N° 93 del 03 de Julio de 2012.

FIN DE TRANSCRIPCIÓN"

Firman para su constancia:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector de la Universidad de Antofagasta.

Lilian Tapia Donoso, Directora Ejecutiva Terapéutica Cultural Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

FERNANDO FERNÁNDEZ DE LA CERDA
SECRETARIO GENERAL (S)

SUBROCTOR

LLM/FF/DLC/MDS/NPC/cst

CHILE

Distribución:

Secretaría General

Contraloría

Vicerrectoría Económica

Dirección de Economía y Finanzas

Depto. Finanzas.

Facultad de Cs. Sociales, Artes y Humanidades

Dirección de Vinculación y Comunicaciones

Jefe de Gabinete de Rectoría

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
RECTOR
LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR
CHILE